

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Molina de Segura

6960 Juicio verbal 693/2016.

Equipo/usuario: G02

Modelo: N28040

N.I.G.: 30027 41 1 2016 0004241

Jvb Juicio Verbal 693/2016

Sobre: Otras Materias

Demandante: Javier Burruezo Mateo S.L.

Procurador: Juan Esmeraldo Navarro López

Demandado: Adan Benítez García

Doña Beatriz Fenoll Verdú, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Molina de Segura, por el presente,

En el presente procedimiento JVB 693/2016 seguido a instancia de Javier Burruezo Mateo S.L., frente a Adan Benítez García se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Molina de Segura

Sentencia: 1/2018

Equipo/usuario: Amo

Modelo: N04390

N.I.G.: 30027 41 1 2016 0004241

JVB Juicio verbal 693/2016

Sobre otras materias

Demandante: Javier Burruezo Mateo S.L.

Procurador: Juan Esmeraldo Navarro López

Demandado: Adán Benítez García

Sentencia

En Molina de Segura, a 29 de diciembre de 2017

Doña Carmen María Rodríguez García, Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal n.º 693/2016 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 6 de Molina de Segura por importe de 4.659,81 Euros, en los que interviene como demandante Javier Burruezo Mateo S.L., representada por el Procurador D. Juan E. Navarro López y asistida de la Letrada D.ª María Loreto Blázquez Ros, como demandado don Adán Benítez García en situación de rebeldía procesal, y en atención a los siguientes,

Fallo

Estimar la demanda interpuesta por la representación procesal de la mercantil Javier Burruezo Mateo S.L., frente don Adán Benítez García y en consecuencia se acuerda,

1.- Condenar a la parte demandada a pagar a la parte actora la suma de 4.659,81 euros, más los intereses legales que se devenguen conforme lo dispuesto en el Fundamento Jurídico Tercero hasta su definitivo pago.

2.- Condenar a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a su notificación, para su conocimiento y fallo, en su caso, por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos principales por el/la Sr./a. Secretario/a Judicial, administrando justicia en nombre de S.M. El Rey y juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Adán Benítez García, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Molina de Segura, a 3 de septiembre de 2018.—El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.